

Segundo.-Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución, deberá hacerse constar así expresamente, debiendo comunicar a esta Dirección, en cada caso que se decreta la expulsión, el uso motivado de dicha facultad.

Tercero.-La presente delegación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser avocados por la Dirección de la Seguridad del Estado el conocimiento y resolución de alguno de estos expedientes y revocada la delegación conferida cuando las circunstancias lo requieran.

Madrid, 25 de septiembre de 1986.-El Director de la Seguridad del Estado, Julián San Cristóbal Iguarán.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Málaga.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**25643** *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los derechos afectados por el «Proyecto 10/1983 de presa de embalse de La Serena sobre el río Zújar (Badajoz)».*

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Esparragosa de Lares (Badajoz), el próximo día 7 de octubre, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien, representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien, certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

### RELACION QUE SE CITA

1. Doña María Josefa Daza Cabanillas.
2. Don Julián Llerena Llerena.
3. Doña Felicia Llerena Llerena.
4. Don José Llerena Llerena.
5. Don Pedro Mansilla Llerena.
6. Doña Julia Blázquez Aliseda.
7. Doña Francisca Mansilla Ruiz.
8. Don Germán Hidalgo Mansilla.
9. Don Leoncio Mansilla Ledesma.
10. Don Alejandro Uria Hidalgo y don Leoncio Mansilla Ledesma.
11. Don Pedro Trenado Sánchez.
12. Doña Rosario Murillo Fernández.
13. Don Victoriano Hidalgo Velarde.
14. Don Manuel Arenas Gutiérrez.
15. Doña Guadalupe García León.
16. Don Crispulo Cabanillas Cabanillas (mayor).
17. Don Manuel Arenas Gutiérrez.
18. Doña Ana González González.
19. Don Antonio López González.
20. Doña Lucrecia Cabanillas Cabanillas.
21. Don Leoncio Mansilla Ledesma.
22. Don Germán Hidalgo Mansilla.
23. Don Teodoro Cabanillas Gentil.

24. Don Germán Hidalgo Mansilla.
25. Don Felipe Luque Merino.
26. Don Jacinto Sánchez Llerena.
27. Don Moisés González Risco.
28. Don Antonio Sánchez Llerena.
29. Don Jacinto Sánchez Llerena.
30. Don Germán Hidalgo Mansilla.
31. Don Fausto Gutiérrez Herrera.
32. Don Anastasio Luque Martín.
33. Don Justo Ruiz Caja.
34. Don Amalio Hidalgo Velarde.
35. Don Tomás Ruiz Caja.
36. Doña Dolores del Río Gutiérrez.
37. Don Ignacio Gutiérrez Millán.
38. Don Gaspar Hidalgo Mansilla.
39. Doña Estrella Costi Daza.
40. Ayuntamiento de Esparragosa de Lares.

Badajoz, 15 de septiembre de 1986.-El Director técnico, P. A., el representante de la Administración, Manuel Barragán Sebastián.-15.880-E (71779).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**25644** *ORDEN de 10 de septiembre de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Alvarez Vázquez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Alvarez Vázquez, contra la resolución de este Departamento sobre sanción, la Audiencia Territorial de Granada en fecha 18 de julio de 1986 ha dictado auto cuyo texto es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Se suspende la ejecución del acto administrativo impugnado en el recurso de que esta pieza dimana y que se reseña en el primer resultando de esta resolución, previa prestación de caución por la parte recurrente, en cualquiera de las formas admitidas en derecho por la cantidad de 25.000 pesetas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla el citado auto en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**25645** *ORDEN de 10 de septiembre de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Nogués Aragonés.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Nogués Aragonés, contra la resolución de este Departamento sobre reconocimiento de antigüedad a efectos de trienios, la Audiencia Territorial de Madrid en fecha 6 de septiembre de 1985, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por sí misma, por doña María del Carmen Nogués Aragonés, contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 31 de julio de 1981, resolutoria en sentido negativo de la reposición contra la Resolución de 10 de septiembre de 1980 de dicha Dirección General, debemos declarar y declaramos que es conforme con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, declaramos su plena validez y eficacia.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.